

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-14-03-2018
De 28 de junio de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN**, presentado por el **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita a Folio 5397 de la sección de mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es la señora **LOIDA RAQUEL ALVAREZ REYES**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-761-1088, se propone realizar el proyecto denominado, “**CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN**”;

Que en virtud de lo anterior, el día treinta (30) de mayo de 2018, la señora **LOIDA RAQUEL ALVAREZ REYES** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GUSTAVO RANGEL** y **EDGARDO MUÑOZ**, persona naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados que lleva MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-022-2003** e **IRC-010-2004**, respectivamente (Foja 1-12);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una caseta de retransmisión de un total de 35.00 m², con cuarto para planta generadora de energía, aceras perimetrales y área de estacionamiento para dos autos, instalación de transmisor de radio FM y transmisor de televisión digital. Además, la instalación de una torre de retransmisión auto soportada de metal, más un sistema de pararrayos para un total de 72 m de altura, un sistema de antenas de frecuencias moduladas, iluminarias nocturnas en torre y caseta de retransmisión, y acceso lateral para uso de entrada y salida del sitio. El proyecto se propone desarrollar en un área de terreno de 1,328.79 m², localizado en la vía interamericana en dirección a Metetí, en el poblado de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, en la provincia de Darién, ubicada en las coordenadas siguientes:

UTM (WGS-84)

UBICACIÓN DEL PROYECTO		
Nº	Este	Norte
1	831491	944488
2	831425	944509
3	831430	944492
4	831463	944455

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-099-0406-18, de 4 de junio de 2018, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN**”, y en virtud de lo establecido para tales

Lisbeth Cárdenas A.

efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (Foja 16);

Que de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), se obtuvo que el área del polígono corresponde a una superficie de 1,665.77 m² y las coordenadas corresponden al área que se pretende intervenir (Fojas 17-18);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN**”, cuyo promotor es la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada y el informe técnico de evaluación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S.A.** que como promotor del proyecto denominado “**CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S.A.** que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de evaluación, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido".
- d. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
- e. Coordinar con la Dirección Regional MiAMBIENTE/Darién, en caso de la presencia de fauna representativa, en los predios del área de influencia directa del proyecto durante la fase de construcción; se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- f. Deberá cumplir con las leyes, normas técnicas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo de proyecto, obra o actividad, al igual que las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- g. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946, que establece el Código Sanitario.
- h. Obtener los permisos estipulados por la entidad competente para asegurar la conexión y dotación de agua potable al proyecto.
- i. Presentar ante la Dirección Regional MiAMBIENTE/Darién, cada (6) meses en la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, informe técnico de evaluación y la presente Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- j. Presentar en el primer informe de seguimiento, la actualización del Registro Público de Propiedad, emitido por el Registro Público de Panamá, de la finca con Código de Ubicación 5107 y Folio Real 30135178, la cual debe reflejar los últimos cambios realizados en la división política administrativa del área correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR a la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S.A. que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN"**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S.A.** que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN** que contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

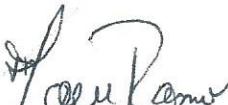
Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días, del mes de julio, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRIS

Ministro de Ambiente




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 4 de julio de 2018
siendo las 10:10 de la mañana
notifíquese por escrito a Luis Fernando Rangel
Alvaro Diaz de la presente
documentación Resolución
Malú Ramos Notificador Gustavo A. Rangel
Retirado por Gustavo A. Rangel B-173 295



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CASETA Y TORRE RETRANSMISIÓN HOSANNA DARIÉN".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN.

Cuarto Plano: ÁREA: 1,328.79 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MIAMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. JA-103, DE 28 DE Junio DE 2018.

Recibido por:

Gustavo Rausel

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Q-173 895

Nº de Cédula de I.P.

J. Valenzuela

Firma

4 Julio / 2018

Fecha

Alejandro A

Panamá, 3 de mayo de 2018

Lic. Emilio Sempris

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ciudad



Estimado Sr. Ministro:

Yo, **LOIDA RAQUEL ALVAREZ REYES**, mujer panameña, mayor de edad, comerciante, abogada de ejercicio, con cedula de identidad personal N° **8-761-1088**, mujer, comerciante, panameña, casada, mayor de edad, y que declara que es la Representante Legal de la empresa **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S. A.**, debidamente inscrita a Folio N° 5397 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día seis (6) de junio de 1988, promotora del proyecto denominado **CASETA Y TORRE RETRANSMISION HOSANNA DARIEN**, categoría 1, que consta de 157 fojas, a desarrollarse en la finca denominada Folio Real tres cero uno tres cinco uno siete ocho (30135178), con código de ubicación cinco uno cero siete (5107), inscrita en la Sección de Propiedad, corregimiento de Yavisa, distrito de Pinogana, provincia de Darién, con un área total de lote de **1,328.79 m²**, que se ubicará en un área de terreno de aproximadamente 1,328.79 m², localizado en la Vía Interamericana, a dos (2) kilómetros después de la entrada de la Universidad de Panamá, extensión de Darién, cerca al poblado de Punuloso, en un terreno localizado en dirección a Metetí (Coordenadas: Lat: 08°31'58" Long: 77°59'35") en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, en la Provincia de Darién.

El presente proyecto consta de la construcción de una edificación que constará de: Una Caseta de Retransmisión: que contará con una oficina de seguridad con espacio para los equipos de transmisión, un cuarto para planta generadora de energía o planta eléctrica, aceras perimetrales y un área de estacionamiento sobre tierra para dos autos, de 5 metros de ancho por 7 metros de largo por 3 metros de altura, donde se instalará un Transmisor de Radio FM de Frecuencia 94.7 Mhz, de 3.5 kw, Modelo Pfg-3.5k de Marca Db Electronic. Igualmente se estará instalando un Transmisor de Televisión Digital de marca SYES, de 3.5 Kwatt de potencia, para la transmisión y cobertura de televisión digital en la provincia del Darién. La caseta estará construida de hormigón reforzado en piso y estructura, paredes de bloques repellados con pintura epóxica, piso de baldosas sobre concreto reforzado, cielo raso de gypsum, ventanas de ornamentales con malla contra insectos, puertas de acero de seguridad y cubierta de techo de losa de concreto sobre estructura de metal con aislante térmico y un piso o acera de concreto flotado en todo su alrededor y de una arquitectura modernista. La caseta estará diseñada para albergar las instalaciones de una pequeña emisora denominada HOSANA DARIEN, para un total de aproximadamente unos **35.00 metros cuadrados** de construcción.

Una Torre de Retransmisión: auto soportada de metal arriostrada o de viento, más un Sistema de Pararrayos Tipo Franklin de 4 Elementos de dos metros de altura sobre la Torre, para un total de **72 metros de altura**, para ser utilizada en la Estación de Radio en la banda de F.M., en la



frecuencia modulada 94.7 Mhz. Se instalará un sistema de antenas de frecuencia modulada, Modelo FM-03 Tipo Panel Direccional.

También se instalarán luminarias nocturnas, tanto en la Torre como en la Caseta de Retransmisión. El proyecto también contará con un acceso lateral debidamente organizado como área de entrada y salida, ubicándose a un costado del terreno donde se construirá.

Adjuntamos **un original y una copia**, del estudio del estudio preparado por **Gustavo A. Rangel** (IRC N°022-2003) y **Edgardo A. Muñoz** (IRC N°010-2004), al igual que tres (3) **copias digitales y la Declaración Jurada**, debidamente notariada para su correspondiente trámite.

Las notificaciones personales durante el proceso de evaluación pueden darse a través del Arq. **Gustavo A. Rangel**, Teléfonos N° 392-9070 / 392-9071 / 6636-7773.

Fundamento Legal: Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente de la República de Panamá y Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide.
Atentamente.

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIÓN, S. A.,

Firma: _____

Nombre: **LOIDA RAQUEL ALVAREZ REYES**

Representante Legal

Cedula de identidad personal: N° **8-761-1088**

Adjuntamos. Los indicados.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se
me presentó.

Panamá,

25 MAY 2018

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Los profesionales que participaron en la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CASETA Y TORRE RETRANSMISION HOSANNA DARIEN**, son:

Arq. Gustavo A. Rangel (M. Sc.)

IRC N° 022-2003 ARC-089-2017



Licenciado en Arquitectura con Diplomado en Gestión Ambiental y Maestría en Ciencias con Especialización en Conservación del Medio Ambiente.

Funciones: Coordinador del estudio, reconocimiento ambiental, componente socioeconómico, identificación de impactos, medidas de mitigación y elaboración del Plan de Manejo Ambiental.

Lic. Edgardo A. Muñoz (M. Sc.)

IRC N° 010-2004 ARC-090-2017



Licenciado en Biología con Maestría en Ciencias con especialización en Conservación del medio Ambiente.

Funciones: Estudios biológicos y geográficos del sector.

Por este medio certificamos que nuestra escogencia como asesores ambientales y la aceptación de nuestros honorarios no han influido para que se dé alguna convenida anticipadamente. Toda información aquí suministrada está de acuerdo con lo analizado y observado durante las inspecciones y no se ha omitido deliberadamente ningún detalle. Este trabajo es creación intelectual del coordinador de este estudio y el abajo firmante. Suscribimos el presente Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de 2018.

El Suscrito, LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ,

Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,

con Cédula No. 8-384-920,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1738 C.C. Art. 835 C.J.)

07 MAY 2018

Panamá,

Testigo



**LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ
Notario Público Primero**

105